



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003320-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515761583 - 3]

VISTO: El expediente **515761583-1**, en un total de 34 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N°**01703-2019-0-1706-JR-LA-01**, sobre el pago de devolución de descuentos indebidos por excesivos aportes al régimen de pensiones del D.L.N°20530, correspondiente al administrado: **VICENTE ANTONIO FALEN GARCIA**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N°**01703-2019-0-1706-JR-LA-01**, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **SEIS** de fecha 26 de diciembre del 2019, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA EN PARTE** la demanda de interpuesta por: **VICENTE ANTONIO FALEN GARCIA**, contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y EL PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia **DECLARÓ NULO** el Oficio N°002793-2018-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 18 de abril del 2018, y en consecuencia **ORDENÓ** a la demandada emitir resolución administrativa, disponiendo la devolución al actor, de los descuentos indebidos efectuados por concepto de aportes al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, durante los períodos comprendidos del mes de agosto de dos mil seis a julio de dos mil nueve y de agosto de dos mil nueve a febrero de dos mil diez con sus respectivos intereses legales, que se liquidarán en ejecución de sentencia; e **INFUNDADA** en el extremo que reclama la devolución de los descuentos indebidos efectuados durante el periodo comprendido entre mayo a agosto del años dos mil quince.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia N°719 contenida en la resolución **N°NUEVE** de fecha 03 de diciembre del 2020, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **seis**, de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve.

Que, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante **Auto Calificadorio del Recurso Casación N°21279-2021-LAMBAYEQUE**, de fecha 08 de junio del 2023, declara **IMPROCEDENTE** el recurso de casación, de fecha 21 de enero del 2021, interpuesto por la parte demandada, Gobierno Regional de Lambayeque, contra la sentencia de vista, de fecha 03 de diciembre del 2020.

Que, el Noveno Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **QUINCE** de fecha 18 de marzo del 2025, **APRUEBA** la liquidación de devengadas e intereses legales por concepto de descuentos indebidos efectuados por concepto de aportes al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, practicada por el Departamento de Liquidaciones y contenida en el **Informe Pericial N°1830-2024-DRLL-PJ**; que **CONCLUYE** que la suma de los devengados es por el importe **S/2,135.35**, los intereses legales es por la suma de **S/848.15**, y por el monto total de **S/2,983.50**; **REQUIRIENDO** a la demandada cumpla con lo dispuesto en las sentencias judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N°000784-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515761583-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **VICENTE ANTONIO FALEN GARCIA**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003320-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515761583 - 3]

000110-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515761583-2] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **VICENTE ANTONIO FALEN GARCIA**, sobre devolución de los descuentos indebidos efectuados por concepto de aportes al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, sobre la devolución, de los descuentos indebidos efectuados por concepto de aportes al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530; a favor del demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP.JUD	ADEUDOS LABORALES	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERES LEGAL	TOTAL A PAGAR
1	16414598	FALEN GARCIA VICENTE ANTONIO	01703-2019-0- 1706-JR-LA- 01	DEVOL.DCTOS D.L.20530	01-03-2006 AL 31-08-2009	2,135.35	848.15	2,983.50
TOTAL S/.								2,983.50

DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 “Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada”, sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS; los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley. Es todo cuanto informo a Usted.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003320-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515761583 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 12:24:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
14-04-2025 / 11:39:04
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
11-04-2025 / 08:49:19
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
11-04-2025 / 10:57:58
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-04-2025 / 19:22:46